JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Veintitrés (23) de enero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURA BIBIANA MEJIA CASTRO
DEMANDADO: BERNARDO JOSÉ LERMA CORZO
RADICACION: 44–279–40–89–002–2022–00321-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, BERNARDO JOSE LERMA CORZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.958.379, como empleado y/o contratista de la empresa AMTUR TMM TRANPORTAMOS S.A.S., ubicada en la Calle 14 A N° 5 - 50 de Barrancas La Guajira. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, BERNARDO JOSE LERMA CORZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.958.379, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($35.489.683,5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

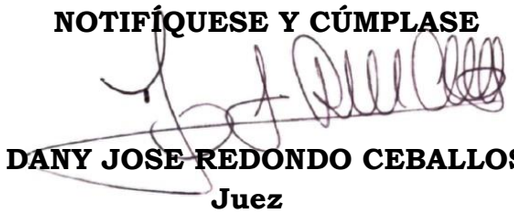

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez